GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº129-2024-GRU-GGR

Pucalipa, 0 1 ABR. 2024

VISTO: La CARTA N° 001-2024-GRU-GR-CS (AS N° 023-2024), de fecha 26.03.2024, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-GRU-GR-CS derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 013-2023-GRU-GR-CS/Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N615, N561-B, N568-B, N575-B, N576-B, N560, N562, N563, N570, N557-B, N558-B, N565-B, N567-B, N573-B, DISTRITO DE CALLERÍA, IPARÍA Y MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2316025, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 224-2023-GRU-GGR, de fecha 14.09.2023, se designó el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N615, N561-B, N568-B, N575-B, N576-B, N560, N562, N563, N570, N557-B, N558-B, N565-B, N567-B, N573-B, DISTRITO DE CALLERÍA, IPARÍA Y MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO — REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2316025, integrado por los profesionales que indica;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 213-2023-GRU-GGR, de fecha 14.09.2023, rectificado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 118-2024-GRU-GGR, de fecha 22.03.2024 se resolvió: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DÉJESE sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 213-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, así como todo acto o disposición que se oponga a la presente; <u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N615, N561-B, N568-B, N575-B, N576-B, N560, N562, N563, N570, N557-B, N558-B, N565-B, N567-B, N573-B, DISTRITO DE CALLERÍA, IPARÍA Y MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2316025, y el Valor Referencial por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/2'359,056.00) incluido IGV;



Que, mediante CARTA N° 001-2024-GRU-GR-CS (AS N° 023-2024), de fecha 26.03.2024, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-GRU-GR-CS derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 013-2023-GRU-GR-CS/Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N615, N561-B, N568-B, N575-B, N576-B, N560, N562, N563, N570, N557-B, N558-B, N565-B, N567-B, N573-B, DISTRITO DE CALLERÍA, IPARÍA Y MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2316025, elaborado por el Comité de Selección;



Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.3 establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la Información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; normatividad que en el presente tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre del 2023 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 113-2024-GRU-GR, fecha 26 de marzo del 2024, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-GRU-GR-CS derivada del Concurso Público Nº 013-2023-GRU-GR-CS/Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N615, N561-B, N568-B, N575-B, N576-B, N560, N562, N563, N570, N557-B, N558-B, N565-B, N567-B, N567-B, N573-B, DISTRITO DE CALLERÍA, IPARÍA Y MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI Nº 2316025, elaborado por el Comité de Selección.

REGISTRESE V COMUNIQUESE

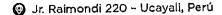
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
(9) GERENTE GENERAL REGIONAL









(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



